



D. Pablo González Martín, con D.N.I. número 25.105.962-J, actuando en nombre y representación de Unicaja Banco, S.A.U. (UNICAJA BANCO), en su calidad de Director de Tesorería y Mercados de Capitales de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del soporte informático que se adjunta a la presente certificación, relativo a las Condiciones Finales de la emisión denominada "BONOS UNICAJA BANCO GARANTIZADOS SEGUNDA EMISIÓN", se corresponde en todos sus términos con el texto original registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de junio de 2012.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático correspondiente a la emisión indicada.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación, en Madrid a 22 de junio de 2012.

Fdo.: Pablo González Martín  
Director de Tesorería y Mercados de Capitales

## Condiciones Finales de Emisión

### Bonos Unicaja Banco Garantizados 2ª Emisión



**Emitida al amparo del Folleto de Base para Valores de Renta Fija, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de marzo de 2012, del Documento de Registro del Emisor (Unicaja Banco, S.A.U.), registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de enero de 2012 y el Documento de Registro del Garante (Reino de España), registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2012**

## ÍNDICE

	<b><u>Pág.</u></b>
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.....	3
A. <i>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</i>	
B. <i>RATING</i>	
C. <i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.....	8
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.....	10

**CONDICIONES FINALES DE EMISIÓN  
DE BONOS UNICAJA BANCO GARANTIZADOS 2ª EMISIÓN**

**Unicaja Banco, S.A.U.**

**300.000.000 de Euros**

**Emitida al amparo del Folleto de Base para Valores de Renta Fija, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de marzo de 2012, el Documento de Registro del Emisor (Unicaja Banco, S.A.U.), registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de enero de 2012 y el Documento de Registro del Garante (Reino de España), registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2012**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base para Valores de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de marzo de 2012, el Documento de Registro del Emisor (Unicaja Banco, S.A.U.) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de enero de 2012 y el Documento de Registro del Garante (Reino de España) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de febrero de 2012 y deben leerse en conjunto con la mencionada documentación.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Unicaja Banco, S.A.U. (UNICAJA BANCO), con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número A-93139053 (en adelante, “Unicaja Banco” o la “Entidad Emisora”).

D. Ángel Rodríguez de Gracia, actuando como Director Adjunto de Banca de Inversión, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de diciembre de 2011, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ángel Rodríguez de Gracia, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Francisco Jiménez Machuca, como Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Unicaja Banco, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avda. de Andalucía 10 y 12, con Documento Nacional de Identidad nº 25.288.085-E, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *A - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Unicaja Banco, S.A.U.
2. Garante y naturaleza de la garantía:

La presente emisión cuenta con el aval del Estado español, según la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 13 de febrero de 2012, por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de UNICAJA BANCO, S.A.U., de acuerdo con lo establecido en el apartado dos. b) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y en la Orden ECC/149/2012, de 30 de enero. La efectividad del aval está sujeta al cumplimiento de los siguientes trámites, tal y como se detalla, en el apartado OCTAVO de la Orden de Otorgamiento del aval de fecha 13 de febrero de 2012:

- (i) Comprobación por parte de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y
  - (ii) Admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
    - Naturaleza: Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos financieros derivados, ni cualquier otro elemento que dificulte la valoración del riesgo asumido por el avalista

- Denominación: “Bonos Unicaja Banco Garantizados Segunda Emisión”
- Código ISIN: ES0380907016

4. Legislación Aplicable: Legislación española.

La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores. Asimismo, los valores se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se trata de Bonos u Obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado.

5. Divisa de la emisión: Euro.

6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 300.000.000 de Euros

Efectivo: 300.000.000 de Euros

7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: 50.000 Euros

Precio de Emisión: 100,00%

Efectivo unitario inicial: 50.000 Euros

8. Número de Valores:

6.000

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

20 de junio del 2017

El plazo de vencimiento de la emisión, 5 años, se contará de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso y sin aplicar convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

Si la fecha de amortización final coincidiera con un día que no fuera día hábil, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente anterior. Se entiende por “día hábil” aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

El reembolso se realizará a la par (100% del valor nominal), en un sólo pago a la fecha de vencimiento, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada bono se abonarán cincuenta mil euros (50.000,00.-€).

#### 10. Opciones de amortización anticipada:

Para el emisor: No existen opciones de amortización anticipada total o parcial para el emisor, salvo lo dispuesto en el apartado QUINTO de la Orden de Otorgamiento, de fecha 13 de febrero de 2012, por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado, para las posiciones que aparecen en el balance de UNICAJA BANCO, S.A.U.

Para el inversor: No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores de los valores.

#### 11. Tipo de interés:

- Fijo: 6,900 %, pagadero anualmente.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act
- Fecha de inicio de devengo de los intereses: 20 de junio de 2012
- Fechas de pago de los cupones: Anualmente, el 20 de junio de 2013, el 20 de junio de 2014, el 20 de junio de 2015, el 20 de junio de 2016 y el 20 de junio de 2017

Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día inhábil para TARGET 2, la fecha de pago se registrá por la cláusula del día siguiente y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo; excepto en la última fecha de pago de cupón, que no se aplicarán en ningún caso convenciones que trasladen dicha fecha de pago a fechas posteriores, por lo que el pago se realizaría el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que se vea afectado el cálculo del devengo de intereses.

Fórmula de cálculo:

$$C = N * I/100 * d/D$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

I = Tipo de interés nominal anual.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de interés (incluido) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (excluido), computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

D = Días establecidos en la Base de cálculo para el devengo de intereses.

12. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1 Madrid, junto con sus entidades participantes.

*B - RATING*

13. No aplica

*C - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversores Cualificados

15. Período de Solicitudes de Suscripción:

14 de junio de 2012

16. Tramitación de la suscripción:

Directamente a través de la Entidad Colocadora

17. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:

20 de junio de 2012, en cualquier caso, antes del 30 de junio del 2012.



18. Entidades Directoras:

No existen Entidades Directoras

19. Entidades Aseguradoras:

No existen Entidades Aseguradoras

20. Entidades Colocadoras:

Unicaja Banco

21. Entidades Coordinadoras:

No aplica

22. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.

23. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.

24. Representación de los inversores:

Sindicato de Bonistas.

25. TIR para el tomador de los valores:

6,900%

El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos, tanto en la Emisión, como en la Amortización de “Bonos Unicaja Banco Garantizados 2ª Emisión”.

26. Interés efectivo previsto para el emisor:

7,815%

El cálculo se ha realizado con unos gastos previstos de 11.060.554,25 euros, por los siguientes conceptos:

Tasas AIAF: estudio, tramitación y admisión a cotización (0,05 por mil, con un máximo de 55.000 euros)	5.000,00 euros
Tasas Iberclear:	500,00 euros
Comisión de Aval por Emisión:	11.055.054,25 euros
<b>TOTAL</b>	<b>11.060.554,25 euros</b>

27. Agente de Pagos:

Unicaja Banco

28. Saldo vigente del programa:

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de diciembre de 2011, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 3.000 millones de euros. Con cargo a este importe se han ejecutado las siguientes emisiones:

- i. “Cédulas Territoriales Unicaja Banco 1ª Emisión”, por importe de 700 millones de euros
- ii. “Bonos Unicaja Banco Garantizados Primera Emisión”, por importe de 300 millones de euros
- iii. la presente emisión denominada “Bonos Unicaja Banco Garantizados Segunda Emisión”, por importe de 300 millones de euros
- iv. “Bonos Unicaja Banco Garantizados Tercera Emisión”, por importe de 150 millones de euros

Deduciendo el importe de la presente emisión denominada “Bonos Unicaja Banco Garantizados Segunda Emisión” y la emisión denominada “Bonos Unicaja Banco Garantizados Tercera Emisión”, emitidas de forma simultánea, el límite disponible de emisión del Programa se sitúa en 1.550 millones de euros.

Respecto al importe máximo de aval autorizado por el Estado español a UNICAJA BANCO, S.A.U., esto es, 750 millones de euros, no queda importe disponible de dicho aval, una vez deducidos los importes de la presente emisión denominada “Bonos Unicaja Banco Garantizados Segunda Emisión” y la emisión denominada “Bonos Unicaja Banco Garantizados Tercera Emisión”, emitidas de forma simultánea.

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

La emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2012.

De conformidad con el epígrafe 4.11 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “Sindicato de Bonistas de Bonos Unicaja Banco Garantizados Segunda Emisión”, cuya dirección se fija a estos efectos en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a D. Francisco Jiménez Machuca, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

#### **ESTATUTOS DEL “SINDICATO DE BONISTAS DE BONOS UNICAJA BANCO GARANTIZADOS SEGUNDA EMISIÓN”**

---

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de Bonos Unicaja Banco Garantizados Segunda Emisión”, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos emitidos por Unicaja Banco, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja Banco sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y

como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación el Título XI, Capítulo IV de la vigente Ley de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

---

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales, en AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo más breve posible y prevé su cotización en un plazo de 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

Firmado en Málaga a 18 de junio de 2012

En representación del emisor:

Como Comisario del Sindicato de  
Bonistas:

D. Ángel Rodríguez de Gracia

Director Adjunto de Banca de Inversión

D. Francisco Jiménez Machuca

Director de Asesoría Jurídica y  
Cumplimiento Normativo